

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 R.F.C. GDF-971205-4NA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO
 DAO/DGA/DRMYSG/CPAS/15-05/001

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO SS NO. 0053

AREA REQUIRENTE: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 Direccion de Recursos Humanos

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 27 INCISO "C", 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2014.

DATOS DEL PROVEEDOR
 NOMBRE O RAZON SOCIAL:
 COMPANIA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MTV760226G73

DOMICILIO:
 IXNAHUAL TONGO No. 129 COL. LORENZO BOTURINI C.P. 15920 MEXICO D.F. DELEG. VENUSTIANO CARRANZA

TELEFONO: 5764 9999
 FAX/CEL:

REPRESENTANTE LEGAL:

EFFECTUAR ENTREGA Y/O SERVICIO EN
 CALLE 10 ESQ. CANARIO COL. TOLTECA C.P. 01150

HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:
 VARIABLE

FACTURAR A:
 GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
 R.F.C. GDF-971205-4NA

FECHA LÍMITE DE ENTREGA:
 31 DE DICIEMBRE DE 2015
 CONDICIONES DE ENTREGA
 LAB DESTINO

GARANTÍAS:
 NO APLICA

CONDICIONES DE PAGO:
 LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADAS

SE OTORGO ANTIPO SI () NO (X)
 NO APLICA


SE OTORGARÁ UN ANTIPO POR EL 6% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

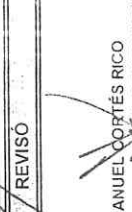
PENAS CONVENCIONALES:
 SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
 SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.

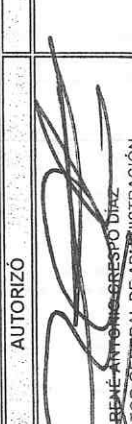
ADJUDICACIÓN DIRECTA

| PART. CO | CANT. | P.U. | U.M. | MONTO MINIMO | MONTO MAXIMO |
|----------|--|----------|----------|--------------|---------------|
| 1 | SERVICIO DE EMPAQUETADO, ENTREGA DE NOMINA Y VALORES TRANSPORTADOS EN EFECTIVO PARA LAS NOMINAS DEL PERSONAL EVENTUAL, PRESTADORES DE SERVICIO (HONORARIOS) Y SERVICIO SOCIAL, QUE SE GENERARAN DURANTE EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2015 | VARIABLE | SERVICIO | \$ 75,000.00 | \$ 129,310.34 |
| | ENTREGA DE NOMINA POR CADA ENTREGA EN SU DOMICILIO | VARIABLE | SOBRE | | |
| | EMPAQUETADO DE NOMINA POR CADA SOBRE EMPAQUETADO | VARIABLE | MILES | | |
| | VALORES TRASPORTADOS EN EFECTIVO SE HARA UN CARGO COMO CUOTA DE RIESGO POR CADA \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N) O FRACCION TRANSPORTADOS EN EFECTIVO | | | | |
| | 301 1 8 5 201 5 0 1 0 3432 1 1 00 COMP-3011102 MONTO AUT. \$ 60,000.00 | | | | |
| | 301 1 8 5 201 5 0 1 0 3432 1 1 04 COMP-3011103 MONTO AUT. \$ 90,000.00 | | | | |
| | TOTAL \$ 150,000.00 | | | | |
| | SUBTOTAL | | | \$ 64,655.17 | \$ 129,310.34 |
| | I.V.A. | | | \$ 10,344.83 | \$ 20,689.65 |
| | TOTAL | | | \$ 75,000.00 | \$ 150,000.00 |

IMPORTE TOTAL MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO CON LETRA: (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
 IMPORTE TOTAL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO CON LETRA: (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

ELABORO: 
 ULISES EMANUEL SAMPERIO DUARTE
 COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS

REVISO: 
 JUAN MANUEL CORTÉS RICO
 DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

AUTORIZO: 
 RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 21,236 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1976 A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 79 DEL DISTRITO FEDERAL. ASÍ MISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 21,236 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1976 A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 79 DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIÓNES I Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACUERDO POR EL QUE EL JEFE DELEGACIONAL DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADAMENTE CON EL NÚMERO PRIMERO, DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICADO EL 8 DE ABRIL DE DOS MIL TRECE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1578, DE LA DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA.

CLÁUSULAS GENERALES

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación de presente contrato, y para dimitir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los Tribunales del Distrito Federal, renunciando al fuero y jurisdicción que les corresponda en el presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de Internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la Normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Organos Jurisdiccionales u Organos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

DÉCIMA DÉCIMA.- El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Anulación, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Organismo Político Administrativo, correo: pladiao@gmail.com, página web: www.dap.gob.mx, tel.: 5276-6827.

DÉCIMA UNDÉCIMA.- El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infocl.cdmx.mx o en la página www.infocl.org.mx.

DÉCIMA DOCE.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les corresponda.

FIN DEL TEXTO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

GERARDO ORDONEZ CASTILLO

FIRMA:

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

TELÉFONOS:

5764 9999

CORREO ELECTRÓNICO:

abeltran.mx@cometra.com.mx